

N 19.

A

Excmo. señores.

Los Adm^{tes} del Tesoro en cumplimiento de la providencia q. amede, dicen: Que segun el 1^o ymplemento de Policia tiene a su favor el alcance de un mil quinientos dos ps. dos y medio r. segun se demuestra.

Haber Person.

Por 245. dias corridos desde 1.^o de mayo de 925. hna. 31. de diez. del mismo al respecto de 2. D. Y. anuales. 1.342. 3. 1/2

Por 90. dias corridos desde 1.^o de enero hna. fin de marzo del año 926. a dicho respecto. 493. 1. "

Total. 1.835. 4. 1/2

Debe

Por una mesada q. recibio segun p. 3. del libro particular de Policia. 166. c.

Por otra id. a p. id. id. 166. c.

Total. 333. 2

Comparacion.

Haber 1.835. 4. 1/2

Debe 333. 2.

Alcance. 1.502. 2 1/2

Por el cargo al reintegro de los suplementos q. se le hicieron al ramo de Policia para de



O.R. 146-1.580

MH-06146
CAT. 52
Doc 95
Fol. 1

los fondos de Hacienda, esta ^{en el to} verificada, y
resulta en el dia ~~la existencia~~ por el
libro particular la existencia de 2.224.
6. 1/2 ^{de} ~~Tercos~~ ^{de} con la ~~expensas~~ i fono
de dicho ramo de Policia. — Estado el con
cimiento q. tenemos ministerial sobre
el particular. — Atencia gub. en
Lima: Abril 12. M. 826. = 7.º



Por la ord. de creacion comunicada a la Pre
fectura xer 21. de febrero de 928. se manda
q. los 2.º y 3.º del rollo de la Intendencia de Poli
cia sean pagados integramente.